



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

O

1 No. /2004 ESCRITURA PUBLICA
2 DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
3 QUE OTORGAN LOS CONYUGES
4 SEÑOR ABOGADO JAIME NEBOT
5 SAADI Y SEÑORA CYNTHIA BOHRER
6 PONS DE NEBOT, A FAVOR DEL
7 ABOGADO JOSE NEBOT SAADI.-.....
8 CUANTÍA: INDETERMINADA.-.....

9 En la Ciudad Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, a los Veintiocho días del mes de
11 Junio del año dos mil cuatro, ante mi DOCTOR SEGUNDO
12 IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGESIMO
13 QUINTO DEL CANTON, comparecen a la celebración del
14 presente contrato, de cesión de participaciones que representan
15 parcialmente el capital social de la Compañía denominada
16 INMOBILIARIA NUEVO MUNDO C.LTDA, por una parte, el
17 señor Abogado JAIME NEBOT SAADI y la señora CYNTHIA
18 BOHRER PONS DE NEBOT, ambos por sus propios y
19 personales derechos así como por los que les corresponden en la
20 sociedad conyugal que actualmente mantienen, de profesiones
21 Abogado y Ejecutiva del Hogar respectivamente; y, por otra parte,
22 el señor Abogado JOSE NEBOT SAADI, Ing.Com. por sus
23 propios y personales derechos, de estado civil casado, de profesión
24 Ingeniero Comercial.- Los comparecientes domiciliados en esta
25 ciudad, de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y
26 capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme exhibido
27 sus respectivos documentos de identidad de conocerlos en este
28 acto DOY FE.- Bien instruidos del objeto y resultado que produce



1 la presente Escritura Pública, a la que proceden con entera y
2 completa voluntad y sin presión de ninguna naturaleza, para su
3 otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente.-

4 **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de documentos a su cargo
5 sírvase incorporar una escritura publica que contiene la **CESIÓN**
6 **DE PARTICIPACIONES** que realizan los cónyuges señor
7 Abogado Jaime Nebot Saadi, y señora Cynthia Bohrer Pons De
8 Nebot, a favor del señor Abogado JOSE NEBOT SAADI, Ing.
9 Com. las cuales representan parte del capital social de la compañía
10 denominada inmobiliaria Nuevo Mundo C.ltda., conforme a lo
11 estipulado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**

12 **OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de la presente
13 escritura pública que contiene la cesión de participaciones que
14 representan parcialmente el capital social de la Compañía
15 denominada **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO C.LTDA,**
16 por una parte, el señor Abogado **JAIME NEBOT SAADI,** y la
17 señora **CYNTHIA BOHRER PONS DE NEBOT,** ambos por
18 sus propios y personales derechos así como por los que les
19 corresponden en la sociedad conyugal que actualmente mantienen,
20 y, por otra parte, el señor Abogado **JOSE NEBOT SAADI,** Ing.
21 Com. por sus propios y personales derechos.- **CLAUSULA**

22 **SEGUNDA:** Constituyen antecedentes para la celebración de la
23 presente escritura pública los siguientes: A) La compañía
24 denominada **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO C.LTDA.,** se
25 constituyó bajo la denominación Mercantil Gasolinera Cervantes

C.A. mediante escritura pública celebrada el día tres de febrero de
el novecientos sesenta ante el Notario del cantón Guayaquil,
Dolores Grau, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

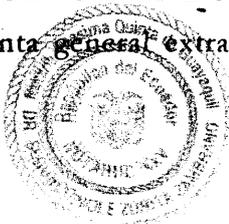
3

1 del cantón Guayaquil el día ocho de febrero de mil novecientos
2 sesenta; B) La compañía denominada INMOBILIARIA NUEVO
3 MUNDO C.LTDA, antes denominada Mercantil Gasolinera
4 Cervantes C.A., reformó su estatuto social y cambio su
5 denominación por la de Compañía Anónima Civil Inmobiliaria
6 Nuevo Mundo C.A., mediante escritura pública celebrada el día
7 primero de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro ante el
8 Notario del cantón Guayaquil, doctor Carlos Quiñónez Velásquez,
9 la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el
10 día veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro;
11 C) La compañía denominada INMOBILIARIA NUEVO MUNDO
12 C.LTDA, aumentó su capital, se transformó de compañía anónima
13 civil a compañía de responsabilidad limitada y reformó su estatuto
14 social, mediante escritura pública celebrada el día catorce de
15 noviembre de mil novecientos setenta y cuatro ante el Notario del
16 cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, la cual fue
17 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día
18 dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; D) La
19 compañía denominada INMOBILIARIA NUEVO MUNDO
20 C.LTDA, aumentó su capital social y reformó su estatuto social
21 mediante escritura pública celebrada el día catorce de diciembre de
22 mil novecientos setenta y siete ante el Notario del cantón
23 Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, la cual fue inscrita en el
24 Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día doce de abril de mil
25 novecientos setenta y siete; E) La compañía denominada
26 INMOBILIARIA NUEVO MUNDO C.LTDA, aumentó su capital
27 social y reformó su estatuto social, mediante escritura pública
28 celebrada el día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y



[Firma manuscrita]

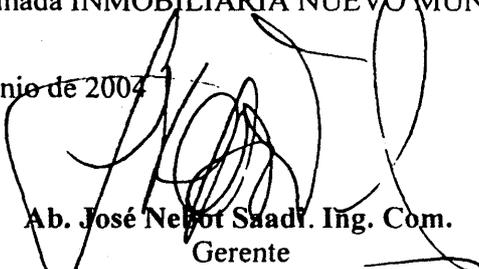
1 cinco ante el Notario Vigésimo sexto del cantón Guayaquil,
2 abogado Carlos Tamayo Rigail, la cual fue inscrita en el Registro
3 Mercantil del cantón Guayaquil el día veintidós de marzo de mil
4 novecientos noventa y seis; F) La compañía denominada
5 INMOBILIARIA NUEVO MUNDO C.LTDA. aumentó su capital
6 y reformó su estatuto social, mediante escritura pública celebrada
7 el día veintiséis de mayo de dos mil tres ante el Notario del cantón
8 Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini, la cual fue inscrita en
9 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veinticinco de
10 junio de dos mil cuatro; G) La sociedad conyugal que actualmente
11 mantienen el señor Abogado JAIME NEBOT SAADI y la señora
12 CINTHIA BOHRER PONS de NEBOT, de la cual el primero es
13 su administrador, es la actual, única y legítima propietaria de
14 QUINIENTAS VEINTICUATRO participaciones, iguales,
15 acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es de cuatro
16 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las
17 cuales representan parte del capital social de la compañía
18 denominada INMOBILIARIA NUEVO MUNDO C.LTDA.,
19 debiendo destacarse que quien aparece como titular de las mismas
20 en los libros sociales es el señor Abogado JAIME NEBOT
21 SAADI; H) El señor Abogado JAIME NEBOT SAADI considera
22 conveniente ceder y transferir a favor del señor Abogado JOSE
23 NEBOT SAADI, Ing. Com. el dominio de todas y cada una de las
24 participaciones descritas en el acápite anterior de esta cláusula
25 segunda, lo cual ha sido autorizado previa y debidamente por
26 todos los socios de la compañía denominada INMOBILIARIA
NUEVO MUNDO C.LTDA. a través de la resolución tomada por
Junta General extraordinaria de socios de la misma, celebrada el

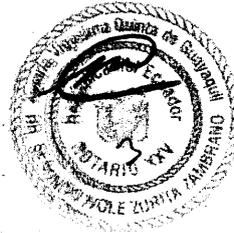


CERTIFICADO

Conforme a lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 113 de la Ley de Compañías, actualmente vigente, en mi calidad de GERENTE de la Compañía denominada INMOBILIARIA NUEVO MUNDO C.LTDA. cumpro en certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, reunida el 26 de Junio del 2004, por unanimidad de todos los socios presentes, los cuales representaban la totalidad del capital social de la compañía, autorizó al señor Abogado JAIME NEBOT SAADI para que ceda y transfiera a favor del señor Abogado JOSE NEBOT SAADI Ing. Com., el dominio que recae sobre QUINIENTAS VEINTICUATRO participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan parte del capital social de la compañía denominada INMOBILIARIA NUEVO MUNDO C.LTDA.

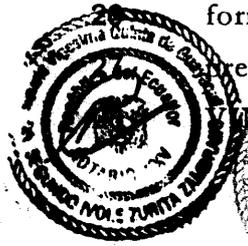
Guayaquil, 28 de Junio de 2004


Ab. José Nebot Saadi. Ing. Com.
Gerente
INMOBILIARIA NUEVO MUNDO C.LTDA.



1 Mercantil del cantón Guayaquil y en plena vigencia. CLAUSULA
 2 QUINTA.- INSCRIPCION REGISTRAL Y
 3 ANOTACIONES: La inscripción de la presente escritura pública
 4 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil así como las
 5 anotaciones marginales que se requieran hacer, podrán ser
 6 solicitadas por cualquier persona en forma individual y unilateral.
 7 CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACION: La señora
 8 CYNTHIA BOHRER PONS DE NEBOT autoriza y ratifica en
 9 todas sus partes la celebración de la presente escritura pública por
 10 la cual su cónyuge, el señor Abogado JAIME NEBOT SAADI,
 11 transfiere y cede a favor del señor Abogado JOSE NEBOT
 12 SAADI, Ing. Com. las QUINIENTAS VEINTICUATRO
 13 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor
 14 nominal es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
 15 América, cada una, las cuales representan parte del capital social de
 16 la compañía denominada INMOBILIARIA NUEVO MUNDO
 17 C.LTDA.- CLAUSULA SEPTIMA.- ACEPTACION Y
 18 RATIFICACION: El señor Abogado JAIME NEBOT SAADI y
 19 la señora CYNTHIA BOHRER PONS DE NEBOT, ambos por
 20 sus propios y personales derechos así como por los que les
 21 corresponden en la sociedad conyugal que actualmente mantienen;
 22 y, el señor Abogado JOSE NEBOT SAADI, Ing. Com. por sus
 23 propios y personales derechos, declaran que aceptan y ratifican en
 24 todas sus partes el contenido de la presente escritura pública sin
 25 oponer reserva alguna. Agregue usted, señor Notario, las demás

presente instrumento público.- (Firma Ilegible) ABOGADO
 VINCENT DORIN CORNET CON MATRICULA ONCE





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 día veintiséis de junio de dos mil cuatro. **CLAUSULA**
2 **TERCERA.- OBJETO DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO:**
3 Con los antecedentes expuestos en la cláusula segunda de la
4 presente escritura pública y por virtud de la misma, el señor
5 Abogado JAIME NEBOT SAADI, sin reservarse nada para sí ni
6 para la sociedad conyugal ya referida en la cláusula anterior, tiene a
7 bien ceder y transferir a favor del señor Abogado JOSE NEBOT
8 SAADI Ing. Com. el dominio que recae sobre las QUINIENTAS
9 VEINTICUATRO participaciones, iguales, acumulativas e
10 indivisibles, cuyo valor nominal es de cuatro centavos de dólar de
11 los Estados Unidos de América, cada una, las cuales representan
12 parte del capital social de la compañía denominada
13 INMOBILIARIA NUEVO MUNDO C.LTDA. A su vez, el señor
14 Abogado JOSE NEBOT SAADI Ing. Com. declara que acepta la
15 cesión de las participaciones descritas en la presente cláusula por
16 así convenir a sus intereses.- **CLAUSULA CUARTA.-**
17 **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan a la presente
18 escritura pública para que pasen a formar parte de la misma, el
19 certificado otorgado por el Gerente de la compañía denominada
20 INMOBILIARIA NUEVO MUNDO C.LTDA., por el cual se
21 da fe que la junta general extraordinaria de socios de la misma,
22 reunida el día veintiséis de junio de dos mil cuatro, autorizó la
23 cesión de las participaciones por parte del señor Abogado JAIME
24 NEBOT SAADI, a favor del señor Abogado JOSE NEBOT
25 SAADI Ing. Com., y, una copia notariada del nombramiento de
26 gerente extendido por la compañía INMOBILIARIA NUEVO
27 MUNDO C.LTDA. a favor del señor Abogado JOSE NEBOT
28 SAADI, Ing. com. el cual se encuentra inscrito en el Registro





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

1 MIL CUARENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
2 GUAYAS.- HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE
3 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, PARA QUE
4 SURTA LOS EFECTOS DE LEY.- Leída que les fue la
5 presente a los comparecientes, en alta y clara voz, de principio a
6 fin estos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican,
7 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
8 DOY FE-

9
10
11 AB. JAIME NEBOT SAADI

12 C. C. # 090335468-6 C.V. # 120-0877

13
14 *Cintya de Nebot*
15 SRA. CINTEYA BOHRER PONS DE NEBOT

16 C.C. # 090797316-8 C.V. #

17
18
19 AB. JOSE NEBOT SAADI ING. COM.

20 C.C. # 0904191988 C.V. # 67-0489

21 EL NOTARIO

22 *S. Ivole Zurita Zambrano*
23 DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO



24
25 SE OTOR.
26
27

28 Y.S.P.

GO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑOR ABOGADO JAIME NEBOT SAADI Y SEÑORA CYNTHIA BOHRER PONS DE NEBOT, A FAVOR DEL ABOGADO JOSE NEBOT SAADI.- QUE ANTECEDE, LA MISMA, QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifico:** Que con fecha veintinueve de Agosto del dos mil cinco, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **JAIME NEBOT SAADI** con la autorización de su cónyuge Sra. **CYNTHIA BOHRER PONS DE NEBOT**, cede y transfiere (524) quinientas veinticuatro participaciones a favor del Sr. **JOSE NEBOT SAADI**; de cuatro centavos de dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA NUEVO MUNDO C. LTDA.**, de fojas 87.371 a 87.380, número 16.550 del Registro Mercantil, y anotada el veintinueve de Agosto del dos mil cinco bajo el número 31.208 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 434, 19.507, 16.119 y 73.843 del Registro Mercantil de 1.960, 1.974, 1.996 y 2.004 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-



[Handwritten Signature]
**AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**



ORDEN: 31208
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *[Signature]*

...
... de conformidad con el
Núm. 11.111 de 1978 publicado en
el B. O. del 13 de Abril de 1978 que emplea el
Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE: Que esta
fotocopia contenida *se* en foja *2* útil, es
conforme a su original que me ha sido exhibida y
devuelta al interesado.

Guayaquil, **2 SET. 2005**
[Handwritten Signature]
Dr. Segundo J. Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

